

19



**Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA)
para la implementación del “Proyecto de Protección de la
Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No
Transmisibles” BIRF 8508-AR entre el Municipio de Pilar
y la Provincia de Buenos Aires**

ANTECEDENTES

Que con fecha 05 de Abril de 2016, la Provincia de Buenos Aires, en adelante la PROVINCIA, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante el MSN, el Convenio Marco para la implementación del **“Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles”**, en adelante el PROYECTO.

Que en el marco del Componente 2 del PROYECTO y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco indicado en el párrafo anterior, la PROVINCIA suscribirá un Compromiso Municipal de Gestión Anual (CMGA) con Municipios adheridos a la Estrategia Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, con el objeto de proteger a los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia, implementando a nivel municipal, intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables, estableciendo los objetivos específicos, las metas, sus indicadores, el plan de trabajo, los montos estimados por cumplimiento de indicadores de transferencia del período, conjuntamente con los requisitos de auditoría, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente.

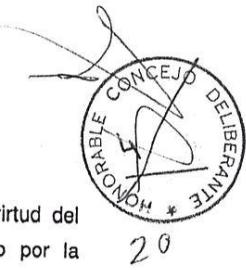
PARTES

La PROVINCIA de Buenos Aires a través del Funcionario de Contraparte del Ministerio de Salud Provincial designado en el Marco del PROYECTO, representado por la Dra. Adriana Duran, en adelante el MSP, por una parte, y por la otra, el **MUNICIPIO DE PILAR**, en adelante el **MUNICIPIO PARTICIPANTE** representado por Nicolás Ducoté, en su carácter de Intendente *Municipal*, suscriben el siguiente CGMA para el año 2017, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación:

PRIMERA –VIGENCIA. INTERPRETACIÓN

1.1. Las PARTES se regirán por el presente CGMA, el cual entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de ese año.

148-18
10 ENE 2018



1.2. En el marco de las normas de aplicación del presente PROYECTO y en virtud del Convenio Marco y Compromiso Provincial de Gestión Anual (CPGA) suscripto por la PROVINCIA, para la interpretación de las mismas, el orden de prelación será el siguiente; 1) Manual Operativo, 2) Convenio Marco de Adhesión, 3) Reglamento Operativo, 4) CPGA y 5) CGMA.

SEGUNDA - OBJETO.

2.1. Las PARTES suscriben el presente CGMA con el objeto de acordar los aspectos técnicos, operativos y financieros relativos a la ejecución de las actividades específicas del Componente 2 del PROYECTO y definir los alcances, sus responsabilidades, y sus deberes de información.

2.2. Las PARTES se comprometen a llevar adelante durante el período de validez del presente, un PLAN DE TRABAJO que incluye las acciones específicas a ser realizadas y los Indicadores vinculados con las Transferencias (IVT) en el marco del Componente 2 del PROYECTO. El PLAN DE TRABAJO mencionado se presenta en el ANEXO I.

TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. El MSP se compromete a desarrollar las acciones específicas del Componente 2 del Proyecto en los MUNICIPIOS adheridos¹ o que se adhieran a la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (ECMCS), quién articulará a tal efecto con los referentes provinciales de la Dirección.

3.2. El MSN financiará para el Componente 2 recursos por cumplimiento de Indicadores por parte del MSP y de los MUNICIPIOS reembolsando la ejecución de los Programas de Gastos Elegibles (PGE).

3.3. El MSP se compromete a transferir al MUNICIPIO el monto correspondiente al nivel de cumplimiento de metas alcanzado por los IVT 6, 7 y 8. Cada MUNICIPIO recibirá recursos proporcionalmente a su contribución al logro de la meta poblacional provincial correspondiente a cada semestre.

3.4. La/s transferencia/s dispuestas en el punto anterior se efectuarán bajo la modalidad de trasferencia directa del MSN a la cuenta bancaria que denuncie el MUNICIPIO, en la cual se acreditarán los fondos provenientes de cada ciclo de transferencias, en virtud de que las PARTES aceptan en este acto, la delegación de recursos al MSN, el cual transferirá por cuenta y orden del MSP y de conformidad con las pautas y modalidad que establece el Manual Operativo.

¹ Véase para mayor información sobre requisitos para la adhesión del Municipio a la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (ECMCS) <http://www.msal.gob.ar/municipios/index.php/informacion-para-municipios/como-sumarse-a-la-estrategia.html>

148-18
10 ENE 2018



21

3.5. El MUNICIPIO deberá presentar un informe del uso de fondos transferidos hasta la extinción de los mismos en forma concomitante a los períodos de presentación de avances de los IVT que se acompaña como ANEXO II. La información de uso de fondos será de carácter público y deberá estar a disposición del MSN, Auditorías y el Banco Mundial (BIRF). Si la PROVINCIA adelantara fondos al MUNICIPIO utilizando los recursos del retroactivo, el MUNICIPIO deberá informar sobre su uso.

3.6. En cada oportunidad en que ingresen fondos a la cuenta provincial destinados al MUNICIPIO provenientes de pagos realizados por el MSN, el MSP deberá notificar de inmediato al MUNICIPIO mediante la utilización del Formulario que acompaña al presente como ANEXO III, debiendo transferir los fondos correspondientes dentro de los (10) días hábiles de percibidos. El MSP deberá conservar el original de dicha notificación y remitir una copia de la misma a la Unidad Coordinadora (UC) del MSN.

3.7. En el caso de las transferencias directas del MSN al MUNICIPIO, será el propio MSN quien notifique al MSP y al propio MUNICIPIO respecto de los montos transferidos, de conformidad con las pautas y modalidad que establece el Manual Operativo. El MSN utilizará el mismo formulario indicado en la cláusula 3.6. para notificar al Municipio los fondos transferidos en cumplimiento de IVTs.

3.8. El MUNICIPIO podrá desarrollar una serie de intervenciones para alcanzar las metas definidas, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo. A continuación se presenta un listado de gastos elegibles para implementar las acciones requeridas:

- Mano de obra y/o servicios brindados al proyecto por personal no profesional.
- Refrigerio, pasajes y gastos de combustible de promotores y participantes pertenecientes a la población objetivo involucrada en las actividades.
- Diseño, edición, impresión, reproducción de materiales o productos de comunicación (impreso, sonoro, audiovisual).
- Insumos para el diseño y armado de productos de animación cultural y artística.
- Compra y Alquiler de equipos para actividades de capacitación: TV, sonido, video, iluminación.
- Artículos de librería y oficina, insumos informáticos y otros insumos de apoyo.
- Seguros de trabajo.
- Honorarios de profesionales y/o especialistas involucrados en la ejecución de actividades previstas por el proyecto (no pudiendo superar el 25% del total de lo presupuestado).
- Pasajes y gastos de combustible de los profesionales y/o especialistas que ejecutan acciones en el proyecto (no pudiendo superar el 10% del total presupuestado).
- Bienes muebles.
- Software y equipamiento informático.
- Equipamiento para gimnasios al aire libre.

44

148-18
10 ENE 2018



- Material para realización de clases de actividad física.
- Material para el desarrollo de entornos para promover la actividad física.
- Obras para la construcción de ciclovías, espacios activos, mejora de la iluminación y espacios seguros para guardar bicicletas, caminos escolares seguros y senderos pedestres
- Todo aquel material, herramienta o insumo justificable para el logro de los objetivos del proyecto

CUARTA - INDICADORES VERIFICABLES DE TRANSFERENCIA

4.1. A continuación se presentan las definiciones operativas de los indicadores de transferencia del Proyecto asociados a los MUNICIPIOS participantes:

Nombre del indicador	Descripción
6. % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en municipalidades participantes	<p>El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepaga-) que reside en municipios que promueven la actividad física.</p> $\text{Número de personas vulnerables que residen en municipios que son promotores de la actividad física} = \frac{\% \text{ de población vulnerable que reside en Municipios promotores de la actividad física}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$
7. % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipalidades participantes	<p>El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no certifican o recertifican que son 100% libres de humo de tabaco, es decir, que cumplen con los requisitos del Programa Nacional de Tabaco para acreditar como tales).</p> $\text{Número de personas vulnerables que residen en municipios que certifican o recertifican que son 100\% libres de humo} = \frac{\% \text{ de población vulnerable que reside en Municipios que certifican o recertifican que son 100\% libres de humo}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$
8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipalidades participantes	<p>El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepaga-) que reside en los municipios adheridos a la estrategia "Menos Sal, Más Vida".</p> $\text{Número de personas vulnerables que residen en municipios adheridos a "Menos Sal, Más Vida"} = \frac{\% \text{ de población vulnerable que reside en Municipios adheridos a "Menos Sal, más vida"}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$

4.2. El MSN a través de la DPSyCENT brindará los lineamientos para la elaboración de los diagnósticos y planes de trabajo correspondientes a los IVT 6, 7 Y 8.

QUINTA - CONTROL DE GESTIÓN y MONITOREO

148-18

10 ENE 2018



23

5.1. EL MUNICIPIO se compromete a remitir en forma trimestral toda la información que le sea requerida en el marco de control de gestión del presente y a facilitar las acciones de verificación, evaluación y monitoreo in situ que definan como necesarias el MSP, el MSN, la UC del MSN y/o cualquier otro organismo o sujeto designado a tales fines.

5.2. EL MUNICIPIO acepta que las tareas de monitoreo a implementarse tendrán por objetivo la supervisión y control de gestión del conjunto de las actividades desarrolladas por el PROYECTO, las mismas incluirán el desarrollo de diferentes indicadores y metodologías de relevamiento de la información.

5.3. EL MUNICIPIO se obliga a garantizar el libre acceso y provisión de la documentación a los profesionales y auditores intervenientes.

SEXTA – REVISIÓN

6.1. El presente CGMA podrá ser revisado a propuesta de cualquiera de las partes en el momento que se advierta la real necesidad de modificar el mismo a fin de mejorar la implementación del PROYECTO.

SEPTIMA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

7.1. Las PARTES acuerdan que en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En tal sentido, aceptan que el MSN a través de sus Áreas pertinentes actúe como amigable componedor.

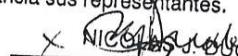
OCTAVA – RESCISIÓN.

8.1. El MSP se reserva la facultad de rescindir el presente CGMA en cualquier momento debiendo comunicar al MUNICIPIO su decisión con una antelación no menor a los (60) días. En caso de efectuada la rescisión el MSP deberá notificar al MSN en forma inmediata.

NOVENA – CONFORMIDAD.

9.1. A los 25 días del mes de de 2017, las PARTES intervenientes declaran su conformidad con lo anteriormente convenido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes.


Firma MSP
Aclaración
Dra. ADRIANA DURAN
DIRECTORA PROVINCIAL
Tél. 674/16

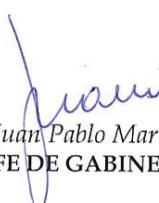

X NICOLAS BUCOTE
Firma Municipal
Municipalidad del Pilar
Aclaración


Dra. Georgina Giomeri Tedarelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR




Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO NRO:
Mb


Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE


Sr. Miguel Gamboa
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

148-18
10 ENE 2018

Ca
ANEXO I. PLAN DE TRABAJO.

PLANILLA 1.
Proyecto de Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles

Actividades y cronograma - Plan Operativo Anual 2017

Datos del municipio

Provincia

Municipio o comuna

Tipo de membresía en el PNMCS

Acuerdo territorial sobre la salud colectiva

Buenos Aires
Pilar

Sí (AÑO)

NO

Sí

NO

296.826

119.935

(completar)

Sala de Situación de salud Local

Población total del municipio

Población vulnerable

Actores de la Mesa de Trabajo Intersectorial

Indicadores seleccionados para su abordaje (Marque con una cruz el o los indicadores seleccionados)

6. % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio

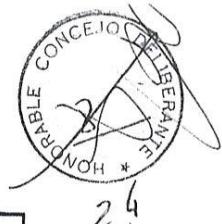
7. % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios

8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipios

ANTECEDENTES Y SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

Acciones implementadas en el municipio en relación con cada uno de los indicadores y otras acciones de promoción de la salud

Justificación de la selección de indicadores para la propuesta de actividades



140100
10 ENE 2018

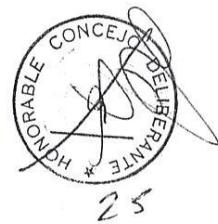
PLANILLA 2. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

INDICADOR 6: % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio

INDICADOR 7: % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios

INDICADOR 8: % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en su municipio

DISEÑOS		ACTIVIDADES		TIEMPO	
		6.1.1 Constitución de un equipo de trabajo		equipo constituido	
		6.1.2 Capacitación del equipo de trabajo		Reunión	
		6.1.3 Soporte técnico para el diseño e implementación de ciclo vidas, grupos de ejercicios individuales y/o grupales		Visitas en terreno	
6.1 Realización del Protocolo de Evaluación					
6.2 Actividades socio comunitarias	6. % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio	6.2.1 Colaboración en la realización de actividades socio-comunitarias en terreno		Registro fotográfico	
6.3 Estrategia de comunicación		6.3.1 Colaboración en desarrollo de Campaña de comunicación: sensibilización y promoción de vida activa y lucha contra el sedentarismo		Campaña de comunicación	
7.1 Desarrollo de un diagnóstico de situación y presentación de un plan de acción	7.1.1 Constitución de un equipo de trabajo específico para acciones del proyecto		equipo constituido		
	7.1.2 Estudio diagnóstico local sobre ordenanzas sobre control del tabaco y exposición al HAT		Diagnóstico realizado		
	7.1.3 Diseño del Plan de acción		plan de acción presentado		
	7.2.1 Actividades de implementación en ALH en comunidad		Taller		



148-18
10 ENE 2018

7.2.2 Capacitación a inspectores locales	Taller						
7.2.3 Actividad de sensibilización a propietarios de establecimientos de gastronomía y recreación	taller						
7.2.4 Articulación con la sociedad civil local	Mesa de trabajo						
7.2.5 Habitación de canal de denuncia ante incumplimiento	canal en funcionamiento						
7.2.6 Monitoreo del cumplimiento							
7.2.7 Diseño y producción de señalética	informe realizado						
7.3.1 Diseño y desarrollo de la campaña comunicacional	Material						
7.3.2 Convocatoria a los medios de comunicación local para informar y sensibilizar	plan de comunicación						
7.3.14 Conmemoración del Día Internacional del Aire Puro	Reunión						
7.2.14 Conmemoración del Día Internacional del Aire Puro	jornada						
Constitución de un equipo de trabajo específico para acciones del proyecto	equipo constituido						
Monitoreo del plan de trabajo	Visitas en terreno						
8.1 Firma de ordenanza municipal o acuerdo	Encuentros municipales con equipos de Bromatología y Salud						
8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipios	Participar activamente del relevamiento de datos municipales sobre adhesión de panaderías y servicios gastronómicos.						
8.2 Listado de municipios que adhieren a "Menos sal, Más Vida"	Accompañar en el diseño de campañas de comunicación en medios locales						



28

8

140 - 10
10 ENE 2018

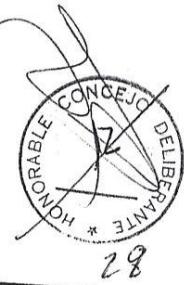


	Ejecución de campaña de comunicación en medios locales		Campaña de comunicación
--	--	--	-------------------------

PLANILLA 3. PLANIFICACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO

148-18
10 ENE 2018

ANEXO II.



Formulario de Uso de Fondos
Período Informado:

Fecha de emisión:

Nombre del Municipio

Concepto de asignación (*)

Cantidad (**) Valor (***)

Firma del responsable del Municipio
Aclaración de la firma

Definiciones:

(*). "Concepto de Asignación": Detalle con la descripción precisa de los bienes y/o servicios a ser contratados de acuerdo al listado de bienes elegibles (**). "Cantidad": unidades (***) "Valor": monto máximo a ser asignado por cada concepto.

Georgina Gionferri Todarelli
Dra. Georgina Gionferri Todarelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR

Gustavo Trindade
Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



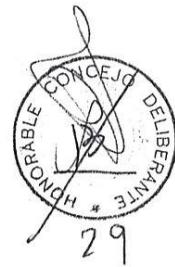
10

DECRETO NRO:
Mb

148-18
10 ENE 2018

Juan Pablo Martignone
Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Miguel Gamboa
Sr. Miguel Gamboa
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

ANEXO III – FORMULARIO DE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS**Fecha****Sr. Nicolás Ducoté**

Por medio del presente le notifico que se encuentra a disposición del MUNICIPIO que Ud. representa la suma de USD (.....), transferida por el MSN en relación al cumplimiento de los siguientes indicadores de transferencia que se detallan:

6. % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio la suma de USD
7. % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios la suma de USD
8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipios la suma de USD

Los fondos resultan del siguiente resultado obtenido por los indicadores de transferencia que se enuncian a continuación:

Indicadores	Cumplimiento del indicador		Observaciones
	SI	NO	
IVT 6.			Aclarar nivel de cumplimiento de la meta alcanzado por el Municipio
IVT 7.			Aclarar nivel de cumplimiento de la meta alcanzado por el Municipio
IVT 8.			Aclarar nivel de cumplimiento de la meta alcanzado por el Municipio

Firma MSP**Aclaración****Recibi Conforme****Firma Responsable del MUNICIPIO**
Fecha recepción

Georgina Gionferri Todarelli
Dra. Georgina Gionferri Todarelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR



Gustavo Trindade
Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO NRO:
Mb

Juan Pablo Martignone
Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Miguel Gamboa
Sr. Miguel Gamboa
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

148-18
10 ENE 2018